

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2020/10 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020-. SEGUNDA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
12. D. Óscar Raúl Jiménez López
13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José María Rivas Gálvez
15. D.ª Ana Belén López Gómez
16. D. José Miguel Ortuño Rodríguez

Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

17. D. José Juan Aído Haro
18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

19. D.ª M.ª Del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

20. D. Miguel Armijo González

Concejal no adscrito:

21. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL

María García Campos

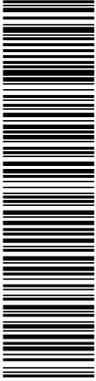
INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quórum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintidós de julio de dos mil veinte, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, María García Campos, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

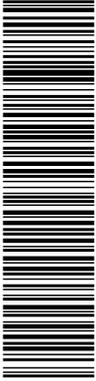
1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020.-

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, para dar cuenta de un error material en el primer párrafo del punto 9º del Acta, de forma que, donde dice “A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta.”, debe decir: “A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Concejala delegada de Turismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta.”.

A continuación, dada cuenta del borrador correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, y tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al borrador del acta, teniendo en cuenta la rectificación indicada por la Sra. Arrabal Téllez, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se someten a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2020, teniendo en cuenta la rectificación indicada.

2º.- PROPUESTA INSTITUCIONAL: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DESAFÍO 2020 DE ATLETISMO EN NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal delegado de Deportes, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“III.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE P.P.: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DESAFÍO 2020 DE ATLETISMO EN NERJA

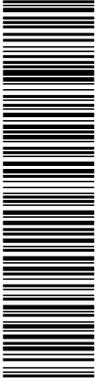
“La Pandemia generada por el Covid-19 ha golpeado de una manera significativa al mundo del deporte. La totalidad de los eventos deportivos en todo el mundo han sido suspendidos, las instalaciones y gimnasios cerrados, y los deportistas confinados sin posibilidad de entrenar de una manera regular durante todo este tiempo.

Poco a poco esta situación se ha ido revertiendo y con la desescalada progresiva, el mundo del deporte ha ido avanzando hacia una “nueva normalidad” que aún está lejos de ser aquella normalidad que conocíamos.

Conscientes de la situación que vivimos y sabedores de las dificultades por las que atravesamos, Francisco Ortega Olaya “AYO” y Francisco Urbano Sales tomaron la iniciativa y llevados por su indiscutible pasión por el atletismo consiguieron que Nerja, el pasado 4 de julio se convirtiera, cuatro meses después, en el pistoletazo de salida del atletismo nacional.

El Desafío Nerja 2020, patrocinado por los restaurantes Ayo y El Pulguilla y con el respaldo de las Federaciones Andaluza y Española de atletismo, ha sido el primer meeting oficial post-confinamiento y con público celebrado en España. Una importante representación

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la élite española de atletismo se dio cita en Nerja, convirtiendo a nuestra localidad en el epicentro nacional del atletismo. Los ojos de este deporte se posaron en el tartán azul de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca, cuna de campeones, donde se volvió a disfrutar de esa complicidad entre atleta y público.

El Desafío Nerja 2020 reunió a los mejores atletas de nuestro país como el plusmarquista nacional en 3.000 obstáculos y olímpico en Río de Janeiro Fernando Carro; nuestro fondista internacional Ouassim Oumaiz; el dos veces olímpico (Londres y Río de Janeiro) en los 800 metros, Kevin López; el campeón nacional de 800, Mariano García; el campeón de Europa sub-23 de 1.500, Ignacio Fontes; el fondista internacional, Abdessamad Oukhelfen; el bronce nacional en 3.000 e internacional Gonzalo García; el mundialista en 3.000 obstáculos, Daniel Arce y el subcampeón de España de 5.000 y también internacional Sergio Jiménez, entre otros.

En cuanto a las mujeres, se contó con la participación de Laura Bueno, campeona de España de 400, la mundialista en 3.000 obstáculos, Irene Sánchez- Escribano y otras grandes atletas como Clara Viñarás, Herminia Parra o Miriam Costa entre otras.

Este evento ha tenido una enorme repercusión en todos los medios de comunicación, televisión, radio, prensa, redes sociales etc, dando a nuestra localidad una importante promoción turística y deportiva a nivel nacional e internacional.

Este hecho reseñable merece un reconocimiento por parte de nuestro Ayuntamiento felicitando y agradeciendo a estos dos nerjeños por todo lo que ha significado la celebración de esta prueba para nuestra localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Reconocer y felicitar a los empresarios nerjeños Francisco Urbano Sales y Francisco Ortega Olaya “Ayo” por su implicación e indispensable colaboración para la realización del Desafío Nerja 2020.

2º.- Agradecer a todos los atletas su participación y felicitar a los vencedores en sus respectivas categorías, en especial al atleta nerjeño Ouassim Oumaiz por su impresionante victoria en la prueba de 5.000.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- *Agradecer a la Real Federación Española y a la Federación Andaluza de Atletismo su implicación en el Desafío Nerja 2020, deseando continuar en esa línea de colaboración, poniendo a su disposición nuestras instalaciones deportivas para futuras competiciones.*

4º.- *Agradecer al Club Nerja de Atletismo y demás colaboradores por su activa implicación en la buena organización y mejor desarrollo del citado evento deportivo.*

5º.- *Dar traslado de este acuerdo a los anteriormente reseñados para su conocimiento y a efectos oportunos”.*

Los portavoces confirman que han recibido la propuesta. El concejal de Deportes fundamenta la urgencia.

Se dictamina favorablemente la urgencia, por lo que se incorpora en el Orden del Día la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), sí
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), sí

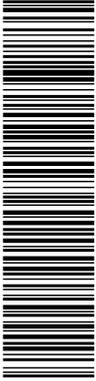
*El concejal propone que se haga institucional. **Todos están de acuerdo Por unanimidad, se acuerda que sea una Iniciativa Institucional***

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), sí
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), sí.”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-13 (UE-21).-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.2.1.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-13 (UE-21).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN
AI MOD. PGOU: NC-13 (UE-21)**

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-13 (UE-21), y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- Con fecha 12 de Abril de 2000 se acuerda la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000. El meritado Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/05/2011.

2.- El Plan General de Ordenación Urbanística, definitivamente aprobado con fecha 12/abril/2000 delimitaba el área objeto del presente expediente bajo la denominación UE-21, nomenclatura ésta que, posteriormente, fue modificada con el acuerdo de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA bajo la denominación de NC-13.

3.- Con fecha 21/noviembre/2001 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector UR-4 "Las Gaviotas 2" de las NN.SS de Nerja (UE-21 del PGOU).

4.- Con fecha 21/mayo/2002 se suscribió un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Nerja y D^a María Isabel Jaime Rojas, ratificado en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de julio de ese año.

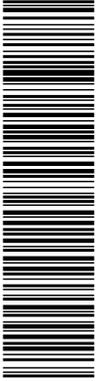
5.- Con fecha 07/octubre/2003 se aprobó definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la UE-21 Las Gaviotas 2, cuyo objeto fue la inclusión en el documento de una parcela municipal y la realización de reajustes en el paseo peatonal para adaptarse a la línea de alta tensión que divide la parcela.

6.- Con fecha 16/marzo/2007 se aprobó el Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización de la UE-21, dictándose con fecha 15/junio/2009 decreto de alcaldía n.º 1747/2009 mediante el que se requería a la ejecución de las obras de urbanización acordadas en el convenio urbanístico suscrito; las cuales se han vuelto a reactivar por iniciativa de los actuales propietarios de las parcelas vacantes de la unidad.

7.- Con fecha 21 de julio de 2017 se presentó proyecto de legalización y terminación de la edificación sita en la parcela C de la UE-21. Dicho proyecto fue informado desfavorablemente

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:18 del día 27 de Agosto de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:27:10 del día 28 de Agosto de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por el anterior arquitecto municipal, al considerar que las obras a legalizar no se ajustaban a la ordenanza de aplicación, requiriendo al promotor “modificar los parámetros urbanísticos necesarios mediante un estudio de detalle que permita la ordenación definitiva de volúmenes”.

8.- Como consecuencia de ello, con fecha 23/enero/2020, se presenta MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE DE LA UE-21 (NC-13) “LAS GAVIOTAS 2” DEL PGOU, el cual plantea la modificación de la ordenanza para la parcela C de dicha unidad, resultando que el Estudio de Detalle no es el instrumento de planeamiento adecuado para esta innovación de planeamiento general.

9.- Con fecha 22/junio/2020 se presenta documento de Innovación del PGOU y Modificación del Estudio de Detalle redactada por el arquitecto D. Francisco Parras González a promoción de D^a. Aurora Martín Jaime como contestación al informe de la Arquitecta Municipal con el fin de modificar la ordenanza urbanística de aplicación a la parcela C que permita la construcción de las viviendas previstas en el Estudio de Detalle aprobado, y en consonancia con el resto de las viviendas existentes.

10.- Con fecha 01/julio/2020 se ha dictado Providencia por la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Nerja, mediante la que se requiere la emisión de los informes técnicos municipales correspondientes al expediente de Modificación de Elementos del PGOU: NC-13 (UE-21) que tiene por objeto poder legalizar y terminar las obras en construcción de las 4 viviendas y garajes en semisótano, que se encuentran actualmente paralizadas y con estructura, cerramientos y cubierta ejecutadas.

11.- Con fecha 07/julio/2020 se han emitido informes favorables por el Servicio Municipal de Infraestructuras, así como por la Arquitecta Municipal, los cuales damos por reproducidos en el presente expediente.

12.- Que en fecha 08/julio/2020, se ha emitido informe jurídico consistente en la presente Propuesta de Resolución, Al MOD. PGOU: NC-13 (UE-21).

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación.

La disposición transitoria segunda establece que «todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta».

Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

De conformidad con los arts. 37 y 38 de la LOUA, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.

TERCERO. La necesidad y conveniencia de la presente Modificación de Elementos se justifica en la posibilidad de finalizar la ejecución de las obras de edificación de la parcela C de la NC-13 (UE-21) del PGOU de Nerja, cómo única vía para poder materializar las 4 viviendas que tiene asignadas dicha parcela en su Estudio de Detalle aprobado en 2001.

En este sentido, el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 07/julio/2020 a la Modificación Puntual de Elementos propuesta contempla textualmente “La innovación planteada no modifica la superficie de techo asignada a la parcela, ni el uso residencial, ni la separación a linderos establecida en los estudios de detalle aprobados. La modificación de elementos planteada que cambia la ordenanza UAS-2 por PM-1 permite únicamente que puedan materializarse las 4 viviendas asignadas a la parcela, lo cual sería imposible bajo la ordenanza UAS.”

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:18 del día 27 de Agosto de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:27:10 del día 28 de Agosto de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO.- En cuanto a la tramitación, una vez aprobado inicialmente, se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo [artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002].

En el trámite de información pública la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos y que deberá expresar, en todo caso:

La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.

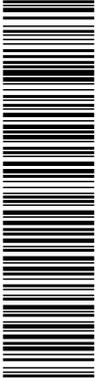
En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Urbanística de Andalucía.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, se enviará copia del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión de informe preceptivo.

Una vez recibido el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento tras la incorporación al documento en tramitación de las modificaciones que, en su caso, fueren necesarias, acordará la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias [artículo 31.1.B) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.]

QUINTO.- La modificación planteada tiene el carácter de cambio no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, por lo que su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32, mediante aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Nerja, publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y en un diario de difusión provincial, período de exposición al público de un mes para recepción de alegaciones, y requerimiento de informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, aprobación provisional por el Pleno Municipal, remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Territorio para la emisión de informe preceptivo y ulterior aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.

SEXTO.- *Conforme al artículo 32.1.3ª de la LOUA, en las modificaciones pormenorizadas de los instrumentos de planeamiento general, el informe a la administración autonómica debe solicitarse antes de la aprobación definitiva aportando solicitud acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento y del expediente administrativo. El plazo para la emisión del citado informe urbanístico es de un mes desde la aportación del expediente completo. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo será de aplicación el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose proseguir con las actuaciones.*

SÉPTIMO.- *La presente innovación afecta a la ordenación pormenorizada de la unidad pero en ningún caso posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse al trámite de evaluación ambiental, ni afecta a suelo no urbanizable, ni a elementos o espacios que requieran especial protección por su valor natural o paisajístico ni altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada.

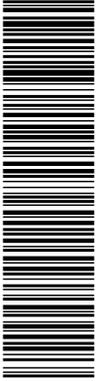
OCTAVO.- *Tanto por el Servicio Municipal de Infraestructura como por la Arquitecta Municipal se han emitido informes favorables con fecha 07 de julio de los corrientes.*

CONSIDERANDO *Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.*

CONSIDERANDO *que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que por la

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana titulado "MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la Unidad de Ejecución NC-13 (UE-21), promovida por el Ayuntamiento de Nerja.

SEGUNDO: Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.

CUARTO: Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial."

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

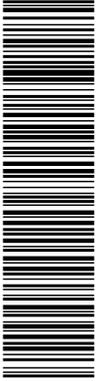
*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí."

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 09 de julio de 2020, en el que se emite nota de conformidad por la Secretaria General el mismo día. Asimismo, en el expediente constan Informes favorables del Servicio de Infraestructuras y de la Arquitecta Municipal, ambos de fecha 07 de julio de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejales no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's, 1 del Concejales no adscrito y 1 de Vox) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro), acuerda:

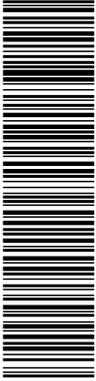
Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2020/32 EN EL PRESUPUESTO DE 2020: IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 3ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Sr. Alcalde: Pasamos, tal como hemos indicado al inicio de la sesión plenaria, a debatir, dada la relación que tienen las propuestas, de forma simultánea, el punto 4 y el punto 5 del orden del día, evidentemente con votación separada, que es lo que correspondería y, por supuesto, respetando el acuerdo plenario sobre la duración de las diferentes intervenciones. En el turno de exposición, sin exceder la duración prevista, podrían intervenir, evidentemente, los concejales que están planteando las correspondientes propuestas, la Concejala delegada de Economía y Hacienda y el Concejales delegado de Comercio.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales si están de acuerdo en debatir de forma conjunta los puntos del orden del día 4º y 5º, a lo que todos los Concejales muestran su conformidad.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.1.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2020/32 EN EL PRESUPUESTO DE 2020: IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 3ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En el pasado Pleno de la Corporación del 8 de mayo, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, que contiene un paquete de 40 medidas fiscales, sociales y económico-turísticas y para dar cumplimiento a la medida económico-turística n.º 3º, que consiste en la creación de un Plan Municipal de Incentivos para el Fomento del Empleo: de Ayudas para Autónomos, Pequeñas y Medianas Empresas, para la contratación de personas desempleadas. es por lo que tramitamos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presente documento para la aprobación de un expediente de crédito extraordinario en el estado de gastos del presupuesto de 2020, sobre la base de insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Las partidas utilizadas para esta modificación se consideran reducibles, en el caso de la partida de Intereses, porque la imputación de los intereses vinculados a la operación de préstamo que esta prevista en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020, serán exigibles de acuerdo con las condiciones de formalización previstas en el ejercicio 2021.

Respecto al resto de gastos vinculados a las partidas propuestas como fuente de financiación de la presente Modificación, hace que podamos prescindir de su importe en las cantidades señaladas, para priorizar la realización de la Convocatoria de Ayudas Municipales descrita, derivada de la situación de crisis económica derivada del COVID-19.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/08/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que no alteran la cuantía del presupuesto, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Créditos extraordinarios			
433.470		Convocatoria de Ayudas Municipales para Autónomos, PYMES, destinadas a la contratación de personas desempleadas	300.000,00
<i>Suman los créditos extraordinarios</i>			<i>300.00,00</i>

II. Financiación

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
011.310		Deuda Pública. Intereses	43.400,00
163.227.00		Limpieza Viaria. Limpieza y Aseo	100.000,00
1720.227.06		Medio Ambiente. Estudios y Trabajos Técnicos	10.000,00
3381.226.09		Feria de Nerja	139.600,00
4321.226.09		Residentes. Actividades Culturales y Deportivas	7.000,00
<i>Total</i>			<i>300.000,00</i>

Por cuanto antecede se formula al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de 2020, tal como se detalla en el apartado anterior.

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 02 de julio de 2020, en los que concluye: *“Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas”* y *“Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”*. Asimismo, en el expediente constan documentos RC de la Intervención Municipal con números de operación 220200009217, 220200009231, 220200008678, 220200008676, 220200008674 y 220200008673, todos de fecha 02 de julio de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

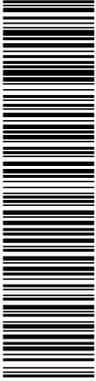
- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:18 del día 27 de Agosto de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:27:10 del día 28 de Agosto de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

5º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS: MEDIDA ECONÓMICO TURÍSTICA NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejal delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.3.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS: MEDIDA ECONÓMICO TURÍSTICA NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

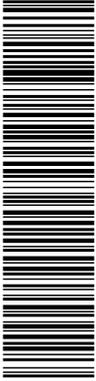
Por el Sr. Concejale Delegado de Comercio se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El pasado 14 de Marzo, se declaró el estado de alarma a través del RDL463/2020 como consecuencia de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19.

La crisis sanitaria que estamos viviendo, ha llevado aparejada una paralización de la actividad económica en casi la totalidad de sectores productivos de nuestra localidad, en una época, la estival, en la que suelen concentrarse los periodos más importantes de creación de empleo, cuya recuperación, a la vista de la evolución de la pandemia, y de la progresiva vuelta a la normalidad, no será inmediata. Esta circunstancia, va a tener, sin duda, una incidencia negativa en el nivel de desempleo de Nerja, lo que supone un coste personal y social inasumible para muchos trabajadores y trabajadoras y para sus familias.

Conscientes de esta situación, el pasado 8 de Mayo, el Pleno de la Corporación aprobaría el Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus, con los votos a favor de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Partido Popular, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y VOX, donde se recogen 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turísticas.

Dentro del bloque de las medidas económico-turísticas, en el apartado 3º se encuentra la Creación de un Programa Municipal de Incentivos para el Fomento del Empleo: de Emprendimiento y de Ayudas, para autónomos, pequeñas y medianas empresas, para la contratación de personas desempleadas, conscientes de que las ayudas al fomento del empleo, como las previstas en el presente procedimiento, protegen el interés general de nuestro municipio al tiempo que representan la mejor garantía para la recuperación de la actividad económica municipal, mermada con motivo de las pandemia declarada por la OMS por el COVID-19.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobación de la Convocatoria de ayudas municipales para autónomos, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la contratación de personas desempleadas. Medida Económica-Turística número tres del plan de choque municipal ante la crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja .

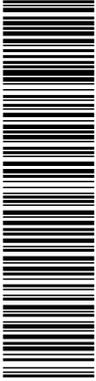
2.- Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de junio de 2020, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hasta que los reparos sean solventados [párrafos a) y c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

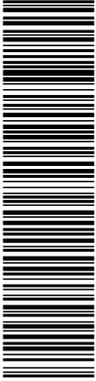
El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

6º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL NÚMERO 9ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"3.1.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE- PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES P.P., ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL 9ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA .-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En el pasado Pleno de la Corporación del 8 de mayo, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y VOX, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas; para dar cumplimiento a la medida fiscal 9ª contenida en el mismo, con el objetivo claro de continuar disminuyendo la presión fiscal de nuestro municipio, en este caso articulando una rebaja del 50% de las tarifas aplicables a la OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN NUESTRO MUNICIPIO.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, y para dar cumplimiento a la medida 9ª de dicho Plan, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

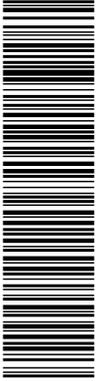
ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC)**, en el siguiente sentido:

- El párrafo primero del artículo 7º "CUOTA TRIBUTARIA", se deroga y se le da la siguiente nueva redacción:

"Dada la situación creada en el año 2020, como consecuencia de la declaración en España del estado de alarma sanitaria por el COVID-19, mediante Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo y prórrogas posteriores, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, con efectos desde el 1 de enero de 2020, la cuota a abonar por esta tasa será la que resulte de aplicar UNA REDUCCIÓN DEL 50% al cuadro de Tarifas que figura en el Anexo I (Primero .Tarifa) de esta Ordenanza.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta modificación permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**, en el siguiente sentido:

El artículo 6º: “CUOTA TRIBUTARIA”, se deroga y se le da la siguiente nueva redacción:

“Dada la situación creada en el año 2020, como consecuencia de la declaración en España del estado de alarma sanitaria por el COVID-19, mediante Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo y prórrogas posteriores, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, con efectos desde el 1 de enero de 2020, la cuota a abonar por esta tasa será la que resulte de aplicar UNA REDUCCIÓN DEL 50% al cuadro de Tarifas que figura en el Anexo (Primero .Tarifas) de esta la Ordenanza.

Esta modificación permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS)**, en el siguiente sentido:

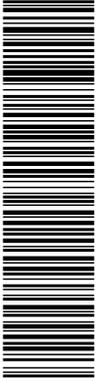
El párrafo primero del artículo 6º “CUOTA TRIBUTARIA”, se deroga y se le da la siguiente nueva redacción:

“Dada la situación creada en el año 2020, como consecuencia de la declaración en España del estado de alarma sanitaria por el COVID-19, mediante Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo y prórrogas posteriores, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, con efectos desde el 1 de enero de 2020, la cuota a abonar por esta tasa será la que resulte de aplicar UNA REDUCCIÓN DEL 50% al cuadro de Tarifas que figura en el Anexo (Primero .Tarifa) de esta Ordenanza.

Esta modificación permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA,**

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA, introduciendo un artículo 6º BIS con la siguiente redacción:

- ARTÍCULO 6º BIS

“Dada la situación creada en el año 2020, como consecuencia de la declaración en España del estado de alarma sanitaria por el COVID-19, mediante Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo y prórrogas posteriores, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, la cuota a exigir será la que resulte de aplicar una reducción del 50% en las Tarifas reguladas en todos los apartados de este artículo, con efectos desde el 1 de enero de 2020.

Esta modificación permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PUBLICO CON ESCAPARATES, VITRINAS, RÓTULOS, POSTES ANUNCIADORES Y TOLDOS**, introduciendo un artículo 6º BIS con la siguiente redacción:

- ARTÍCULO 6º BIS

“Dada la situación creada en el año 2020, como consecuencia de la declaración en España del estado de alarma sanitaria por el COVID-19, mediante Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo y prórrogas posteriores, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, la cuota a exigir será la que resulte de aplicar una reducción del 50% en las Tarifas reguladas en todos los apartados de este artículo, con efectos desde el 1 de enero de 2020.

Esta modificación permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.
dos nuevos párrafos al inicio del artículo 6º cuya redacción definitiva será la siguiente:

SEXTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PANELES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE, VALLAS PUBLICITARIAS Y MÁQUINAS RECREATIVAS O EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS**, en el siguiente sentido:

El artículo 6º: “CUOTA TRIBUTARIA”, se deroga y se le da la siguiente nueva redacción:

“Dada la situación creada en el año 2020, como consecuencia de la declaración en España del estado de alarma sanitaria por el COVID-19, mediante Real Decreto Ley 8/2020, de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

17 de marzo y prórrogas posteriores, que incide directamente en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, con efectos desde el 1 de enero de 2020, la cuota a abonar por esta tasa será la que resulte de aplicar UNA REDUCCIÓN DEL 50% al cuadro de Tarifas que figura en el Anexo I (Primero .Tarifa) de esta la Ordenanza.

Esta modificación permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

SÉPTIMO: *Una vez aprobadas provisionalmente las modificaciones planteadas, se procederá a su tramitación reglamentaria según establece el art. 17 del TRLHL.*

OCTAVO: *Las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el plazo de exposición al público no se presentará reclamación alguna, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA.*

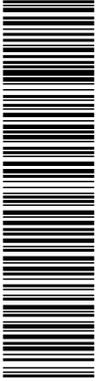
NOVENO: *Con sujeción a la medida fiscal 9 del Plan de Choque Municipal ante la crisis del COVID 19, no se practicará liquidación alguna por los conceptos tributarios incluidos en las Ordenanzas que se proponen su modificación hasta que se tramiten las mismas y entren en vigor, a partir de ese momento se girarán las correspondientes liquidaciones con aplicación de las tarifas modificadas con efectos desde el 1 de enero de 2020. Así mismo, en aplicación del artículo 26.3 del TRLHL, no se practicarán liquidaciones por los conceptos de ocupación de la vía pública en los que no se haya realizado el hecho imponible, ante la falta de actividad comercial, desde la declaración del estado de alarma por la crisis del COVID 19 hasta el inicio de dicha actividad.*

DÉCIMO: *Una vez aprobadas definitivamente estas modificaciones y publicadas en el BOPMA, si como consecuencia de su aplicación con efectos desde el 1 de enero de 2020, por alguno de los conceptos tributarios que se incluyen, resultaren a favor de los obligados tributarios cantidades, se devolverán preferentemente mediante la minoración de la cuantía correspondiente en las liquidaciones siguientes.”*

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí.”

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 14 de julio de 2020, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme. La viabilidad de la modificación requiere suprimir las deficiencias apreciadas y garantizar el equilibrio presupuestario"*, así como Informe de la T.A.G. de Rentas, de fecha 14 de julio de 2020, en el que concluye: *"Las modificaciones propuestas se informan desfavorablemente por lo expuesto a lo largo del presente y con las argumentaciones jurídicas contenidas en el mismo"*, en el que consta nota de conformidad con el informe jurídico emitida por la Secretaria General el mismo día. Asimismo, en el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 13 de julio de 2020, así como Informe de los Arquitectos Municipales, también de fecha 13 de julio de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Seguidamente, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, al amparo del artículo 87 del R.O.F., se interrumpe la sesión para descanso en los debates, hasta las once horas y cinco minutos.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 25 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA: MEDIDA SOCIAL NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Sr. Alcalde: Abordamos ahora el debate conjunto de los puntos 7 y 8 del bloque de asuntos de carácter resolutivo, como se indicó anteriormente. Son dos propuestas del Alcalde, una del Concejal de Juventud y otra de la Concejala de Igualdad, que también aparecen respaldadas por los Portavoces de los Grupos que conforman la Mesa de Trabajo del Plan de Choque, es decir, el Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX. La propuesta número 7 trata de la aprobación de la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para jóvenes en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de alquiler o hipoteca, que es concretamente la medida social número tres de las previstas en el Plan de Choque, y la siguiente propuesta, convocatoria de ayudas de emergencia social también, para mujeres víctimas de violencia de género que estén en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social, igualmente para el pago de alquiler o hipoteca.

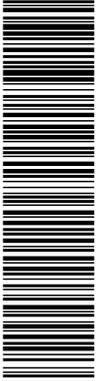
Tal como hemos acordado, debate conjunto, la duración de las intervenciones será la prevista, no habrá merma en ese sentido, debate ordenado, como hemos hecho anteriormente, compartiendo turno de intervenciones, por parte, en este caso, de la Sra. Laguna y el Sr. Rivas, que son los ponentes de las iniciativas.

De esta forma, todos los Concejales muestran su conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde sobre el debate conjunto de los puntos números 7º y 8º del orden del día, correspondiendo su votación por separado.

A continuación se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal delegado de Juventud, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALQUILERO O HIPOTECA: MEDIDA SOCIAL NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

El concejal de Juventud, Daniel Rivas, explica la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“La pandemia del COVID-19 está generando un fuerte impacto económico y social que está afectando a familias y colectivos más vulnerables, como los jóvenes de la localidad, que, tras la paralización de gran parte de la actividad económica, han visto afectados sus ingresos y, por consiguiente, su capacidad para hacer frente a los gastos del alquiler de sus viviendas o hipotecas.

A consecuencia de la pandemia, un gran porcentaje de jóvenes se han quedado sin trabajo y los que lo siguen conservando, han visto caer sus horas de trabajo, provocando un elevado nivel de desempleo juvenil, viéndose a su vez inmersos en un proceso de emergencia económica y de riesgo de exclusión social sin precedentes.

Ante la difícil situación de emergencia en la que encuentra nuestra población más joven se pone de manifiesto la necesidad de implantar cuantas actuaciones sean necesarias por parte de la Administración Local para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho constitucional y estatutario al disfrute de una vivienda digna y adecuada, todo ello dentro del ámbito de sus competencias.

Conscientes de esta situación, se puso en marcha un Grupo de Trabajo integrado por los Grupos Municipales del PP, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del Plan de Choque Municipal ante la Crisis de Coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico turística.

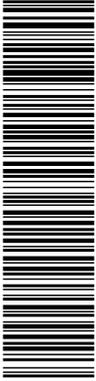
La medida social número tres, crear un Plan Municipal de Ayuda para el pago del alquiler o hipoteca a Jóvenes necesitados, está especialmente pensada para paliar las circunstancias arriba mencionadas, e intentar mitigar, en la medida de nuestras posibilidades la difícil situación por la que atraviesan los jóvenes de nuestra localidad.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar la Convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para jóvenes en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hipoteca. Medida social número tres del plan de choque municipal ante la crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja .

2.- Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.1 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), si
- PSOE (3), abstención
- Adelante (1), si
- Ciudadanos (1), si
- VOX (1), si
- No adscrito (1), abstención.”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de junio de 2020, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafos a) y c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”. Asimismo, en el expediente consta Informe de la Trabajadora Social Municipal, de fecha 24 de junio de 2020, en el que concluye: “Se aprecia como adecuados los requisitos y los items en la valoración de las solicitudes, que puedan determinar la situación de vulnerabilidad social de los solicitantes, para acceder al presente programa”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

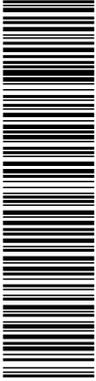
8º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA: MEDIDA SOCIAL NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“II.2.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA: MEDIA SOCIAL NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

La Portavoz del P.P., Gema García, explica la propuesta. El contenido literal de la Moción referenciada es el siguiente:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“El coste mensual de una hipoteca o alquiler de una vivienda hace muchas veces inviable que mujeres víctimas de Violencia de Género con ingresos limitados puedan asumir dicho gasto.

Estas circunstancias afectan de manera mucho más intensa a un sector vulnerable de la población, mujeres y menores a su cargo y que dependen, casi en exclusiva, de los escasos ingresos de su trabajo (mayoritariamente a tiempo parcial, para compatibilizarlo con el cuidado de los menores).

Estas circunstancias sobrevenidas por la interposición de una denuncia, generan desestabilización en el equilibrio de la unidad familiar y su no cobertura puede influir muy negativamente en el desarrollo personal y de los y las menores a su cargo.

Ante esta evidencia social, las Administraciones no deben permanecer impasibles y han de impulsar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho que se le reconoce a una vivienda digna, todo ello dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades.

Conscientes de esta situación, se puso en marcha un grupo de trabajo integrado por los grupos municipales del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turística.

La medida social número tres, crear un plan municipal de ayuda para el pago del alquiler o hipoteca a Mujeres en situación de violencia de género, esta especialmente pensada para paliar las circunstancias arriba mencionadas, e intentar mitigar, en la medida de nuestras posibilidades la difícil situación por la que atraviesan.

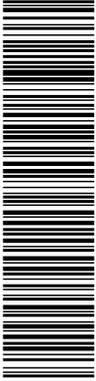
Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Primero: Aprobar la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para Mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social parapara el pago de alquiler o hipoteca. Medida social número tres del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.

2. Segundo: Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.2.1 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), si
- PSOE (3), abstención
- Adelante (1), si
- Ciudadanos (1), si
- VOX (1), si
- No adscrito (1), abstención.”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 25 de junio de 2020, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafos a) y c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”*. Asimismo, en el expediente consta Informe de la Informadora del Centro Municipal de Información a la Mujer, de fecha 24 de junio de 2020, en el que concluye: *“Revisadas las Bases, se aprecia como adecuados los requisitos y los items en la valoración de las solicitudes que puedan determinar el ser beneficiarias de la referida ayuda”*.

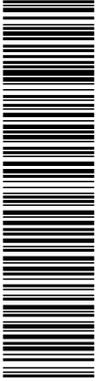
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª. Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

9º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERIAS: MEDIDA SOCIAL NÚMERO SEIS DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir:

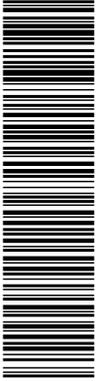
Sr. Alcalde: Ahora corresponde abordar el punto número 9, propuesta conjunta de Alcaldía, Concejala delegada de Educación y los Portavoces de los Grupos Municipales integrantes de la Mesa de Trabajo del Plan de Choque, sobre la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y/o riesgo de exclusión social para el pago de guarderías y después, el punto número 10, relativo a la convocatoria idéntica, para los mismos destinatarios que el punto anterior, con la única diferencia de que son para el pago de material escolar. Corresponden a las medidas números seis y siete del Plan de Choque Municipal ante al Crisis del Coronavirus. Si les parece, abordamos el debate de manera conjunta y nos planteamos la votación separada de estos dos puntos, como hemos hecho en los puntos anteriores.

Los Concejales asistentes a esta sesión muestran su conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde de debatir de forma conjunta los puntos 9º y 10º del orden del día, procediendo posteriormente a la votación por separado de los mismos.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Educación, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.3.2- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO GUARDERÍAS: MEDIA SOCIAL NÚMERO SEIS DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.

Gema García, Portavoz del PP, explica la propuesta. El contenido literal de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“La situación producida por la Pandemia del COVID-19, ha supuesto una importante brecha en la normalidad de las familias. La economía se ha visto afectada de una manera tan inesperada y tan rápida, que ha dejado casi sin posibilidad de maniobra a las mismas. Son muchos los afectados que ven como su futuro, tan normal hace unos días, se vuelve ahora incierto.

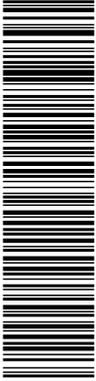
Los ciudadanos se han visto obligados a cerrar sus comercios, otros han pasado a situación de ERTES o directamente al desempleo y todos ellos con hijos a su cargo, en casa o tirando de familiares, puesto que los centros educativos y guarderías habían cerrado sus puertas.

Ante esta situación, hay familias que entran en un bucle de incertidumbre, puesto que por un lado no saben si para el siguiente curso podrán permitirse, debido a su situación laboral, tener a sus hijos en la guardería, y por otro lado, si no los tienen en la guardería, no pueden acceder a un puesto de trabajo ya que se hace imposible la conciliación familiar.

Nuestro municipio no es ajeno a esta lacra y conscientes de esta situación, se puso en marcha un grupo de trabajo integrado por los grupos municipales del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turística.

Dentro de las medidas sociales, la número seis nace con el objetivo de ayudar a esas familias residentes en Nerja que lo están pasando mal. Con este programa, se pretende fomentar la integración social, y que la conciliación familiar no sea un impedimento para el acceso a un puesto de trabajo, ya sea de nueva creación o por reincorporación, intentando mitigar, en la medida de nuestras posibilidades la difícil situación que atravesamos, se ha confeccionado la Convocatoria para el otorgamiento de estas ayudas destinadas al pago de guarderías para el curso 2020/2021.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y/o riesgo de exclusión social para el pago de guarderías.

2.- Publicarla en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.3.2 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

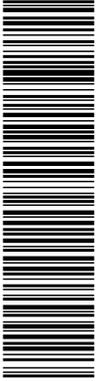
- PP (6), sí
- PSOE (3), abstención
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), abstención.”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 09 de julio de 2020, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafos a) y c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

López Navas y D.^ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES:** seis (6) del P.S.O.E. (D.^ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de Vox) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

10º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR: MEDIDA SOCIAL NÚMERO SIETE DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

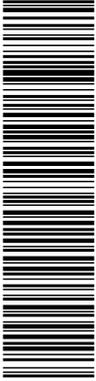
A continuación se procede a dar lectura por D.^ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Educación, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“II.3.1- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR: MEDIA SOCIAL NÚMERO SIETE DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

La Portavoz Gema García, explica la propuesta. El contenido literal de la Moción referenciada es el siguiente:

“La Pandemia ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un duro golpe tanto a nivel sanitario, como económico y social en todo el país, afectando de manera significativa al sector

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

turístico y de servicios, uno de los sectores económicos más importantes, sino el más importante. El impacto en este sector ha hecho mella en la economía de las familias relacionadas, tanto directamente como indirectamente, con este sector.

Nuestro municipio no es ajeno a esta lacra y conscientes de esta situación, se puso en marcha un grupo de trabajo integrado por los grupos municipales del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turística.

Dentro de las medidas sociales, la número siete nace con el objetivo de garantizar una educación de calidad y para todos los niños y niñas residentes en Nerja, desde el Ayuntamiento se pretende colaborar con las familias necesitadas en la adquisición del material escolar para el próximo curso 2020/2021, que resulta imprescindible para la formación de los alumnos. y que dificulta la gestión de las economías de por si ya maltrechas y acrecentadas por al Pandemia producida por el COVID-19.

Paralelamente, con la entrega de estas ayudas se pretende fomentar el comercio en el municipio, ya que las ayudas económicas compensarán aquellos gastos realizados en dichos comercios.

Con esta doble finalidad, especialmente pensadas para paliar las circunstancias arriba mencionadas, e intentar mitigar, en la medida de nuestras posibilidades la difícil situación que atravesamos, se ha confeccionado la Convocatoria para el otorgamiento de estas ayudas destinadas a la compra de material escolar para el curso 2020/2021.

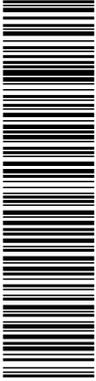
Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar, medida social número 7 del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.

2.-Aprobar Igualmente la Convocatoria y anexos de las Entidades Colaboradoras para la tramitación de estas ayudas.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3.- Publicarla en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.3.1 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), si
- PSOE (3), abstención
- Adelante (1), si
- Ciudadanos (1), si
- VOX (1), si
- No adscrito (1), abstención.”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 09 de julio de 2020, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafos a) y c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA AL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y POR EL AUMENTO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.-

A continuación, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema María García Rojo, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPUESTA DE ADELANTE NERJA MARO SOBRE EL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y POR EL AUMENTO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, y aún no compartiendo las determinadas consideraciones de la parte expositiva, presentamos la enmienda de sustitución de la parte dispositiva en los términos que a continuación se expresan:

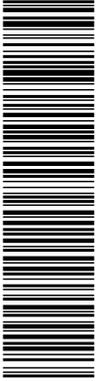
EN LA PARTE DISPOSITIVA

Modificar la parte dispositiva quedando de la siguiente manera:

- 1. El Ayuntamiento de Nerja, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de nuevos Planes de empleo dotándolos de la mayor financiación posible que permita la reprogramación de los fondos europeos.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a que se incrementen los recursos presupuestarios destinados a empleo en los presupuestos del año 2021.*
- 3. Instar al Gobierno de España a la creación de Planes de Empleo para nuestra Comunidad Autónoma.*
- 4. Dar traslado de los acuerdos a los Gobiernos de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:18 del día 27 de Agosto de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:27:10 del día 28 de Agosto de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP y la FEMP y al Gobierno de España.”

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **DOS (2) VOTOS EN CONTRA de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 de VOX), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (Adelante Nerja Maro) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a D. Juan Andrés Jiménez Pérez, Concejel del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, si retira su propuesta tras las modificaciones acordadas con la enmienda aprobada, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 08 de mayo de 2020, indicando el Sr. Jiménez Pérez su decisión de retirar la propuesta.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- **Decretos de Alcaldía: desde el Decreto n.º 2020/1784, de fecha 22 de junio de 2020 hasta el Decreto n.º 2020/1985, de fecha 14 de julio de 2020.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Informe del Interventor de Fondos relativo al Control financiero de Ingresos con motivo de festejos durante los ejercicios 2019 y 2020.-**

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Resultado de actuaciones de control permanente.

I. INTRODUCCIÓN

Siguiendo las previsiones del plan anual de control financiero 2020 y de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el presente informe para documentar el resultado de actuaciones de control permanente sobre operaciones de ingresos con motivo de ferias u otros festejos populares durante los ejercicios 2018 y 2019.

II. HECHOS COMPROBADOS

1. Los eventos festivos que originaron las operaciones de ingreso examinadas durante el período bianual, son los siguientes:

- *San Isidro, que se celebra en el mes de mayo.*
- *Feria del núcleo separado de población de Maro, celebrada en el mes de septiembre.*
- *Feria de Nerja, celebrada en el mes de octubre.*

2. Según los datos e informaciones facilitadas por la Tesorería, durante los dos ejercicios que se analizan fueron practicadas las siguientes liquidaciones por cada evento festivo:

Eventos festivos	Año 2018 N.º liq.	Año 2019 N.º liq.
San Isidro	15	26
Feria de Maro	8	8
Feria de Nerja	92	91
Total	115	125



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los conceptos e importes liquidados, según la propia Tesorería, han sido los siguientes:

Ejercicio/Eventos festivos	Tasa de ocupación de la vía pública - Euros -	Coste repercutido de electricidad -Euros -
A) Ejercicio 2018		
San Isidro	145,10	232,47
Feria de Maro		1.214,48
Feria de Nerja	14.190,62	83.895,12
Total del ejercicio 2018	14.335.72	85.342,07
B) Ejercicio 2019		
San Isidro	195,35	138,79
Feria de Maro		1.123,36
Feria de Nerja	14.142,83	76.765,12
Total del ejercicio 2019	14.338,18	78.027,27
Total de 2018 y 2019 (A+B)	28.673,90	163.369,34

3. En ambos ejercicios todos los ingresos se han aplicado sin distinción en el concepto económico 33909, tasa por ocupación de la vía pública con ferias y fiestas, siendo el montante de derechos reconocidos netos de 178.594,68 euros, de los que 88.843,03 corresponden al ejercicio 2018 y 89.751,65 al 2019.

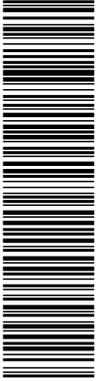
El desfase de 13.448,56 euros entre los datos de tesorería (192.043,24 euros) y los de la contabilidad (178.594,68 euros) se debe a liquidaciones practicadas y no registradas.

4. Los espacios ocupados por la celebración de la festividad de San Isidro pertenecen a la Fundación de la Cueva de Nerja. En la feria de Maro los espacios son de la entidad local, mientras que la disponibilidad de los terrenos donde se ha emplazado la feria de Nerja deriva de una relación arrendaticia.

5. Las superficies ocupadas en los terrenos a disposición del Ayuntamiento ha sido la siguiente:

	Año 2018	Año 2019
Eventos festivos	M2	M2

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<i>San Isidro</i>	465	465
<i>Feria de Maro</i>	920	920
<i>Feria de Nerja</i>	8.300	8.300
<i>Total</i>	9.685	9.685

6. Las mismas o equivalentes atracciones, puestos o casetas han ocupado año tras año los mismos emplazamientos; y de hecho se dispone de planos con la asignación o distribución de parcelas para cada tipo de atracción. De un evento a otro los solicitantes no varían y sin que para un mismo espacio concorra más de una solicitud. Todo lo cual pone de manifiesto que los empresarios que explotan las atracciones, puestos o casetas, tienen los emplazamientos reservados.

7. Todas las liquidaciones practicadas han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía, sin más fundamento que los artículos 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 186 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; ambos de naturaleza competencial. El primero de tales preceptos relaciona las competencias del Alcalde y el segundo se refiere a las funciones de ordenación de pagos.

A los solicitantes-ocupantes de los espacios se les proporciona un documento de cobro o carta de pago para hacer efectivo el importe de la liquidación en alguna de las entidades colaboradoras, pero en sí no consta un acto de notificación.

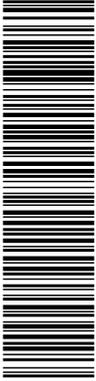
En todos los documentos de cobro figura como concepto, "depósitos adjudicación puestos feria y fiestas". Sólo algunas diferencian el coste de electricidad y ocupación, así como el lugar de ingreso. Y no figuran más reseñas significativas.

8. Al montante liquidado se adicionan en algunas ocasiones cantidades en concepto de recargo, cual si un tributo se tratase; y de hecho figura la abreviatura OVP, expresiva de "ocupación de la vía pública"; pero no todos los espacios son públicos ni de titularidad municipal.

No existe una relación precisa entre la superficie ocupada y el importe liquidado de ocupación; y ni siquiera es congruente, cuando se trata de espacios de dominio público local, con la tasa por instalación de quioscos, puestos, mercadillo, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares en la vía pública, si bien es verdad que tampoco se invoca esta tasa. En realidad el importe liquidado siempre es el mismo por cada atracción, sin que se conozca su origen y forma de determinación.

III. ANÁLISIS

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. *En los tres eventos festivos se proporciona a los ocupantes de los espacios el acceso a puntos del suministro eléctrico municipal, cuyo coste o gasto ocasionado al Ayuntamiento se repercute y distribuye en función del consumo realizado o estimado. La percepción de las cantidades repercutidas no puede imputarse al mismo concepto de la ocupación. Caben dos alternativas, o considerarlo un reintegro de pagos o aplicar el ingreso al concepto presupuestario "otros ingresos diversos".*

Obviamente el reintegro de pagos en estos casos no significa que sea indebido, sino más simplemente que se reemplaza una cantidad gastada por otra que se ingresa, en virtud de la relación bilateral pactada. El reintegro que se produce en el mismo ejercicio presupuestario del reconocimiento de la obligación y pago material, repone el crédito en la correspondiente cuantía, mientras que los producidos en un ejercicio distinto constituyen un recurso del presupuesto de ingresos (artículo 77 y 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

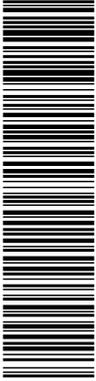
Bajo el concepto 399, "otros ingresos diversos", se recogen los ingresos propios de este artículo, no incluidos en los conceptos anteriores (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales). Entre otros, se encontrarían los ingresos esporádicos procedentes de deudas presupuestarias o extrapresupuestarias.

2. *Para la festividad de San Isidro el Ayuntamiento, además de proporcionar el acceso a puntos del suministro eléctrico municipal, puso a disposición de los particulares los espacios a ocupar en terrenos que pertenecen a la Fundación Cueva de Nerja, sin que nos conste haberse formalizado el título habilitante que ostenta la entidad local ni la calificación jurídica de los espacios ocupados.*

En cualquier caso el Ayuntamiento adquirió un derecho de uso que tiene naturaleza patrimonial al no estar destinado al uso público o afectado a un servicio público, de acuerdo con las categorías de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. Salvo que hubiera estado prohibido o limitado en el título de adquisición, este derecho patrimonial constituía una fuente de ingresos para el erario de la entidad local, pero no era procedente la liquidación de la tasa puesto que los terrenos objeto de ocupación no son de dominio público local.

3. *Los espacios ocupados durante la celebración de la feria de Maro pertenecen al Ayuntamiento, pero no hemos podido confirmar si se trata de bienes demaniales o patrimoniales. El artículo 51 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece una presunción general de patrimonialidad sobre los bienes y derechos de la entidad local. Si no está destinado directamente al uso público o no consta la afectación a un servicio*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

público de la competencia local o al aprovechamiento por el común de la vecindad, nos dice también el artículo 5 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, que se presume el carácter patrimonial. Por tanto, al no haberse acreditado la calificación jurídica en nuestro caso, deben reputarse bienes patrimoniales.

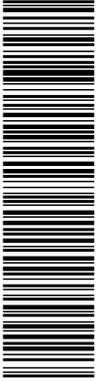
En su condición patrimonial los terrenos donde se asienta la feria de Maro podían constituir una fuente de ingresos, de naturaleza igualmente patrimonial, a través de su arrendamiento o cualquier otra forma de cesión del uso. En este sentido señala el artículo 3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que constituyen ingresos de derecho privado de las entidades locales los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio.

Sin embargo no existe contraprestación alguna por la cesión de los espacios durante la celebración de esta feria, lo que a nuestro juicio contraviene el artículo 36 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía, cuando determina que los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad. Este mismo precepto reconoce únicamente la prevalencia de una rentabilidad social sobre la económica cuando existan motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas; circunstancias todas ellas que no constan haberse valorado o tenido en cuenta en esta feria. Por su parte señala el artículo 77.5 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, que la cesión de uso comportará el pago de una renta o canon por la persona cesionaria cuya cuantía vendrá determinada por el valor medio del mercado para bienes similares.

De haberse acreditado la calificación demanial de los bienes la contraprestación sería siempre y necesariamente una tasa, de conformidad con el artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En tal supuesto, no es que podrían, sino que tendrían que aplicarse obligatoriamente las cuantías previstas en la correspondiente ordenanza fiscal, o antes incluso, las mejoradas en los procedimientos de licitación pública, según el artículo 24.1.b) del mismo texto legal.

4. Los puestos y atracciones en la feria de Nerja tienen su emplazamiento en terrenos arrendados por el Ayuntamiento. Por tanto la contraprestación por el subarriendo u otra forma de cesión del uso temporal de cada espacio parcelado a favor de los particulares, es igualmente un ingreso patrimonial o de derecho privado. En contrario sentido señala el artículo 3.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que en ningún caso tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público local.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La cuantía de la renta o canon para cada ocupación debió ser establecida en función del valor medio del mercado para bienes similares (artículo 77.5 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía).

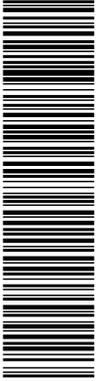
No siendo tasas, los ingresos liquidados no debieron considerarse como tales ni imputarse al concepto 33909, tasa por ocupación de la vía pública con ferias y fiestas, sino al capítulo 5, probablemente al artículo 54 relativo a rentas de bienes inmuebles (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).

5. En los tres eventos festivos las relaciones del Ayuntamiento con los particulares no tienen más objeto que la ocupación de un inmueble, siendo el acceso al punto de suministro eléctrico municipal meramente complementario o auxiliar, e incluso prescindible si la empresa suministradora hubiera facilitado un acceso particularizado e independiente del Ayuntamiento. Como únicamente se trata de la ocupación de un espacio rige la legislación patrimonial, estando a lo que se disponga en ésta sobre los aspectos procedimentales a realizar. Y más concretamente serían de aplicación los preceptos relativos a la utilización de bienes y derechos calificados de patrimoniales (dando por supuesto que también tienen este carácter los bienes en los que se emplazan los puestos y atracciones de la feria de Maro).

Según el artículo 36 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía, el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión del uso de los bienes patrimoniales podrá hacerse mediante subasta pública, concurso o procedimiento negociado, pero nada se dice sobre la aplicación de la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, lo que si hace el artículo 77.1 de su Reglamento. Ahora bien, estas remisiones de la normativa patrimonial eran coherentes con la anterior legislación de contratación administrativa (Ley 13/1995, de 18 de mayo y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), que reputaban como contrato privado el arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, sometiéndolos, en cuanto a su preparación y adjudicación, a dicha normativa contractual. A partir de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ha sido una constante la exclusión de tales negocios de su ámbito de vigencia (actualmente, artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público).

El Informe 6/2014, de 28 de abril de 2015, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, confirma que el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el establecido en la legislación patrimonial, y “en ningún caso serían de aplicación directa los preceptos del TRLCSP”, añadiendo (entre paréntesis) la expresión: “podríamos entender que ni por defecto”. Si bien no todos los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tienen carácter básico o de aplicación general, están específicamente establecidos en una norma de naturaleza patrimonial, sin que la

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Comunidad Autónoma tenga establecido una regulación particularizada, o la regulación “aparente” o que dice aplicar ha perdido su vigencia. Estas razones nos permiten sustentar la aplicación de aquellos preceptos de la Ley 33/2003 en tanto no exista una actualización de la normativa andaluza. Eso sí, la legislación de contratos se aplicará de forma supletoria, según el artículo 110 de la Ley 33/2003.

En cualquier caso el expediente requiere la existencia de unas bases, al que se incorporará la valoración pericial que acredite el valor medio de mercado para bienes o derechos similares y el desarrollo de la correspondiente licitación, aplicando los criterios de adjudicación previstos en dichas bases (únicamente la renta o canon ofrecida si se trata de subasta).

El legislador autonómico no desconoce la adjudicación directa para la cesión del uso temporal, e incluso gratuita, pero la circunscribe a los supuestos de los artículos 77.6 y 78 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, en atención al carácter del cesionario: entidades y sociedades vinculadas, entidades de derecho público de las que forma parte, otras entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro. En estos últimos casos nos situamos en realidad ante el contrato de comodato o préstamo de uso, regulado en los artículos 1.740 y siguientes del Código Civil, del que sólo surgen obligaciones para el comodatario, concretadas en la conservación y restitución de los bienes cedidos.

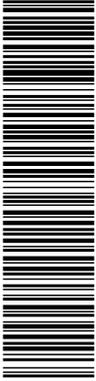
6. En el caso de haber estado ante bienes de dominio público local, la licencia de uso debió otorgarse en régimen de concurrencia, conforme establece el artículo 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Nótese que aquí el precepto nada dice sobre la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, diferenciándose de lo dispuesto para las concesiones por el artículo 58.3. Incluso prevé el apartado 5 del referido artículo 57 que no existan criterios de adjudicación, otorgándose las licencias por sorteo público cuando los solicitantes reunieren idénticas condiciones.

Más específicamente para las ocupaciones temporales con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares, el apartado 3 del mismo artículo permite la utilización del trámite de puja a la llana previsto en el apartado 1 del artículo 18, que básicamente consiste en formular las posturas de viva voz, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

IV. CONCLUSIONES OBTENIDAS

1. Los terrenos poseídos en precario o detentados de hecho por el Ayuntamiento no le impedía ceder espacios para ser ocupados durante la festividad de San Isidro, en función del derecho patrimonial adquirido. De igual manera le era posible

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

subarrendar el terreno que tenía arrendado para ser ocupado durante la feria de Nerja, de conformidad con el artículo 1.550 del Código Civil.

Asimismo, presupuesto el carácter patrimonial del bien que le pertenece, estaba facultado para arrendar espacios durante la feria de Maro. No era posible la figura del comodato por no concurrir en los cesionarios las circunstancias subjetivas de los artículos 77.6 y 78 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía.

2. El arrendamiento, subarriendo u otra forma de cesión temporal comporta el pago de una renta o canon por parte de la persona arrendataria, subarrendataria o cesionaria, cuya cuantía vendrá determinada por el valor medio del mercado para bienes similares (artículo 77.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), lo que en ninguno de los tres eventos festivos se acredita.

3. La cesión del uso de los bienes y derechos patrimoniales se rige por la legislación patrimonial y de forma supletoria por la de contratación del sector público, de acuerdo con los criterios de la Comisión consultiva de contratación pública de Andalucía. Para ninguno de los eventos festivos consta expediente que responda a estos parámetros y se han adjudicado sin licitación todas las ocupaciones.

4. El ingreso percibido por las ocupaciones no es una tasa, sino un ingreso patrimonial o de derecho privado.

No consta debate contradictorio alguno en los procedimientos de liquidación de tales ingresos.

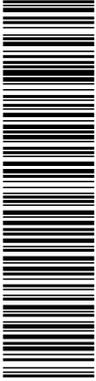
5. La repercusión del coste por el acceso a los puntos del suministro eléctrico municipal proporcionado a los ocupantes, no constituye la contraprestación del negocio patrimonial.

V. RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CONTROL

1. Deberían estar formalizadas en documento administrativo tanto las adquisiciones como las cesiones temporales de bienes o derechos patrimoniales, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía.

2. Deberían depurarse las situaciones jurídicas de los bienes pertenecientes a la entidad local.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3. La renta o canon a percibir tiene que estar en función del valor medio de mercado, lo que se acreditará a través del informe pericial que debe incorporarse al expediente.

4. No debieron cederse gratuitamente los espacios para la festividad de San Isidro.

5. Las cesiones temporales de espacios con motivo de eventos festivos tienen que ser objeto de licitación.

6. El tratamiento contable y presupuestario de la ocupación debe ser diferente al de los costes de energía eléctrica repercutidos."

Los miembros del Pleno quedan enterados del Informe del Interventor de Fondos relativo al Control financiero de Ingresos con motivo de festejos durante los ejercicios 2019 y 2020.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

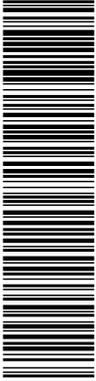
A continuación, por el Sr. Alcalde se indica la presentación de una moción conjunta de la Alcaldía, la Concejala delegada de Economía y Hacienda y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales, así como de una moción de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para la modificación del acuerdo 1º del punto 5º del orden del día de la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2019, sobre la relación de cargos con dedicación exclusiva/parcial, con la finalidad de someter ambas a la consideración del Pleno por razones de urgencia.

12º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR: INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. García Rojo: Esta propuesta que viene con carácter de urgencia, tiene su motivación ante las últimas noticias que hemos recibido sobre las intenciones del Gobierno de España de apropiarse de los recursos de las Entidades Locales. Los ahorros de los municipios de muchos años no pueden ser motivo de raptó por parte del Gobierno central porque son los recursos que

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

finalmente vamos a tener nosotros para afrontar esta dura situación. Estamos viendo cómo en el día de hoy, una vez más, hemos aprobado un montón de medidas que necesitan de financiación y, esperemos que no, pero igual hay que volver a tomar estas mismas medidas el próximo año si la situación sigue como ahora, por lo que vamos a necesitar bastantes recursos para poder afrontar esta situación de crisis.

Por lo tanto, creemos que, como administración más cercana al ciudadano y dado que son nuestros recursos, somos nosotros los que tenemos que gestionar estos recursos. Por ello, una vez que vemos que la intención del Gobierno cada vez está más cerca de quitarnos esos ahorros, es por lo que traemos por urgencia esta propuesta instando al Gobierno a que no se apropie de esos ahorros.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. García Rojo se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Estamos viviendo una situación excepcional. Cada día comprobamos las consecuencias en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y el alcance que éstas tienen y tendrán en el presente y en el futuro de nuestra sociedad. Estamos ante un momento trascendente de nuestra historia y debemos estar a la altura desde la responsabilidad colectiva e individual.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/08/2020 10:27
	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ante este escenario, la Administración Local, como administración más cercana a nuestros vecinos, estamos en primera línea de esta situación, haciendo un gran esfuerzo y destinando gran cantidad de recursos, para atender todas las necesidades que esta situación ha generado y continúa generando.

Conscientes de la necesidad de la adopción de todas estas medidas durante el estado de alarma, la desescalada y de todas las que tendremos que ir tomando hasta alcanzar la normalidad, el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 08 de mayo del 2020, aprobó por unanimidad Una propuesta donde instábamos, en el acuerdo segundo, al Gobierno de España a “Permitir que los Ayuntamientos puedan utilizar el Remanente de Tesorería y el Superávit Presupuestario del pasado ejercicio, sin aplicar los requisitos y limitaciones previstos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sin que dichos gastos computen en el cálculo de la regla del gasto ni en la estabilidad presupuestaria.”

Igualmente, con fecha 26 de mayo de 2020, el Pleno aprobaba por unanimidad una declaración de este Ayuntamiento basada en la aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el día 02 de abril de 2020, suscribiendo, entre otras reivindicaciones “los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a las Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después.”

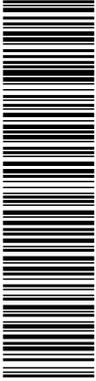
Pues bien, en poco más de tres meses, la FEMP ha pasado de reivindicar la necesidad de que los Ayuntamientos dispongamos de nuestros ahorros para poder paliar las necesidades de nuestros vecinos, a apoyar la cesión de estos fondos al Gobierno de España para su utilización.

La Propuesta de la Ministra Montoro, ha levantado ampollas entre los Ayuntamientos ya que propone la cesión, al Gobierno de España, de todos sus ahorros, a cambio el Gobierno de España reintegraría a los Ayuntamientos el 35% de estos fondos en las anualidades 2020 y 2021 y el resto en 10 años, en definitiva, los Ayuntamientos seríamos los cajeros automáticos del Gobierno de España.

Son muchos los adjetivos que se están utilizando para describir esta situación, despropósito, incautación, corralito, chantaje y es que el Gobierno, lejos de ayudar a los Ayuntamientos con líneas de financiación excepcionales que nos ayuden a sufragar los gastos que esta situación ha creado y lejos de facilitar que los Ayuntamientos dispongamos de nuestros ahorros para atender estas necesidades, lo que propone es que los Ayuntamientos le

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:18 del día 27 de Agosto de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:27:10 del día 28 de Agosto de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dejemos disponer de nuestros ahorros para ir devolviéndolos en cómodos plazos, condicionándonos además en donde y cómo podemos gastarlos.

No se trata de pedir dinero al Gobierno de España, solo que nos permitan hacer uso de nuestros propios ahorros, poder gestionar el dinero de nuestros vecinos para atender sus necesidades en estos tiempos de extrema dificultad.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al pleno la adopción de los siguientes:

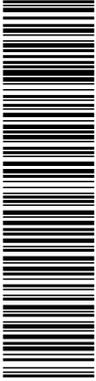
ACUERDOS

- 1. Rechazar en su totalidad, la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda referente a la utilización de los remanentes de tesorería de los Ayuntamientos.*
- 2. Instar al Gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.*
- 3. Instar al Gobierno de España a que permita que los Ayuntamientos puedan utilizar el Remanente de Tesorería sin aplicar los requisitos y limitaciones previstos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sin que dichos gastos computen en el cálculo de la regla del gasto ni en la estabilidad presupuestaria.*
- 4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP."*

Durante el debate, por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, se propone la votación por separado de los distintos acuerdos de la propuesta, de forma que se realice una votación de los puntos números 1 y 2 y otra votación de los puntos números 3 y 4 de la parte resolutive. El Sr. Alcalde, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta su conformidad con la propuesta del Sr. Aído Haro para la votación por separado de los puntos de la parte resolutive, de forma que se haga una votación de los puntos 1 y 2 y, otra votación de los puntos 3 y 4 de la parte resolutive.

Toma la palabra la Secretaria General para advertir que no cabe la votación por separado de los diferentes acuerdos de una misma propuesta.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- En primer lugar, los acuerdos números 1 y 2, transcritos a continuación:

“1. Rechazar en su totalidad, la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda referente a la utilización de los remanentes de tesorería de los Ayuntamientos.

2. Instar al Gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.”

De esta forma, la votación de los acuerdos números 1 y 2, anteriormente transcritos, ha obtenido el siguiente resultado:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **DOS (2) VOTOS EN CONTRA de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

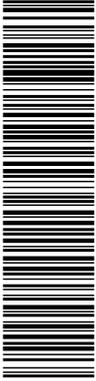
- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (Adelante Nerja Maro) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a los acuerdos n.º 1 y 2 de la moción anteriormente transcrita.

- En segundo lugar, los acuerdos números 3 y 4, transcritos a continuación:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“3. Instar al Gobierno de España a que permita que los Ayuntamientos puedan utilizar el Remanente de Tesorería sin aplicar los requisitos y limitaciones previstos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sin que dichos gastos computen en el cálculo de la regla del gasto ni en la estabilidad presupuestaria.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP.”

De esta forma, la votación de los acuerdos números 3 y 4 anteriormente transcritos, ha obtenido el siguiente resultado:

- **QUINCE (15) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

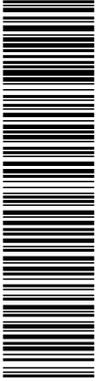
El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a los acuerdos n.º 3 y 4 de la moción anteriormente transcrita.

13º.- MOCIÓN PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 1º DEL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019, SOBRE RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL.-

A continuación, por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. García Rojo: *Muchas gracias. Con esta propuesta que traemos con carácter de urgencia, lo que se pretende es modificar el acuerdo del pleno de constitución de 25 de julio de 2019, concretamente en el punto quinto, el acuerdo primero, en el que se relacionaban los cargos con la dedicación exclusiva y parcial, dado que, con la entrada en el gobierno de la Portavoz de Ciudadanos y el escrito presentado por el Concejal, Francisco Arce, en cuanto al régimen de dedicación, se hace necesario plantear esta modificación, por lo que se trae por urgencia.*

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **ONCE (11) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González) y **una (1) del Concejal del Grupo Municipal del PP**, D. Daniel Rivas Maldonado, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s) y **ONCE (11) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E, 2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito, 1 de Vox, 1 del Concejal del PP, D. Daniel Rivas Maldonado), acuerda.

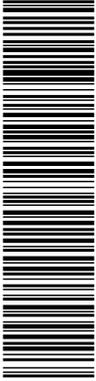
NO aprobar el carácter urgente de esta moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347".

- **Ruego escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativo a la Defensa de los Derechos LGTBI.-**

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Toma la palabra el Sr. Aído Haro para dar lectura al ruego:

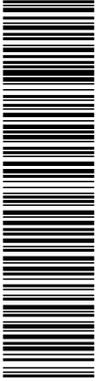
“Son muchos los países donde los derechos de las personas LGTBI son permanentes vulnerados. Aunque en España se ha avanzado mucho en la garantía de dichos derechos diversos colectivos LGTBI llevan tiempo reclamando políticas a nivel municipal que permitan la normalización de dicho colectivo en la vida comunitaria cotidiana. Y esto no puede conseguirse sin la mediación de las políticas municipales.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. **ALCALDÍA** – *Designar a un responsable municipal para la Diversidad Afectivo Sexual y de Identidad de géneros (DASI) que coordine la puesta en práctica de este plan municipal contra la homofobia.*
2. **JUVENTUD**– *Impulsar la creación del CENTRO LGTBI en el que se ofrecerá apoyo al profesorado y al alumnado de INSTITUTOS y COLEGIOS del municipio en relación a la DASI.*
3. **EDUCACIÓN** – *Incluir cuenta cuentos sobre diversidad familiar en las actividades infantiles organizadas por el Ayuntamiento en barrios, colegios, escuelas de verano...*
4. **CULTURA** *Visibilizar a las parejas del mismo sexo y a las familias homoparentales en los grandes eventos municipales Cabalgata de Reyes, Feria, Carnaval...*
5. **DEPORTES** – *Difundir campañas contra la homofobia en escuelas y centros deportivos municipales y formar a su personal para asegurar que se conviertan en agentes activos contra la discriminación.*
6. **TURISMO** – *Promover el respeto a la DASI en locales y zonas de ocio a través de campañas que inviten a la convivencia social y de la formación del personal de los establecimientos turísticos y de ocio.*
7. **EMPLEO** – *Difundir la normativa específica de no discriminación en el trabajo en los centros de trabajo y ocupación municipales y fomentar su difusión en el resto de ámbitos de trabajo y ocupación del municipio.*
8. **CONVIVENCIA** – *Aprobación de una ordenanza municipal que sancione económicamente los insultos homófobos en lugares públicos y crear un protocolo de atención a las personas víctimas de agresiones homófobas.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

9. *SEGURIDAD – Formar contra la discriminación a la Policía Municipal y crear un protocolo de actuación para la aplicación de la ordenanza municipal.*

10. *PARTICIPACIÓN – Organizar actos institucionales en torno al 17 de mayo y el 28 de junio, días contra la homofobia y por los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intergénero.*

11. *IGUALDAD – Incluir en el plan de igualdad entre hombres y mujeres actuaciones para fomentar la visibilidad de las mujeres lesbianas y la lucha contra la homofobia como elemento conexo al machismo.*

12. *COOPERACIÓN – Apoyar proyectos de cooperación por el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI en países donde la homosexualidad aún es ilegal o socialmente perseguida.*

13. *BIENESTAR SOCIAL – Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales campañas informativas destinadas a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto a la DASI en las familias.*

14. *URBANISMO – Asignar nombres de personas y hechos de referencia para el colectivo LGBT a alguna plaza, calle, monumento o espacio cultural del municipio.*

15. *COMUNICACIÓN – Velar por el respeto a las personas homosexuales en las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y asegurar la visibilidad habitual del colectivo en sus medios de comunicación.*

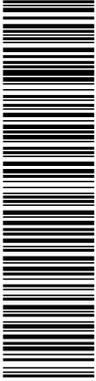
16. *PERSONAL – Facilitar la visibilidad pública de representantes municipales que quieran hacer pública su homosexualidad para contrarrestar la invisibilidad social del colectivo.*

17. *MUNICIPAL – Declarar el municipio GayFriendly.”*

Continúa el Sr. Aído Haro diciendo:

Sr. Aído Haro: Como antes el Sr. Armijo me ha tendido la mano para que discutamos la anterior moción de Aire y podamos llegar a un acuerdo respecto a cómo plantearla para que salga adelante, yo también le ruego, ya que esto es un ruego, le tiendo la mano a sentarnos con esta moción y que, entre todos, la saquemos, porque creo que es muy importante y muy interesante para el municipio.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde el Sr. Alcalde: Por mi parte no hay ningún inconveniente, todo lo contrario. Creo que es un tema que merece la pena, tiene una importancia enorme, por nuestra parte también, y encantados de sentarnos en una mesa con la intención de definir, consensuar una iniciativa que podamos suscribir entre todos y que pueda ser un posicionamiento institucional con respecto a la defensa de los derechos LGTBI. De modo que la Sra. Portavoz del Grupo Popular, en lo que al Grupo Popular se refiere, tiene ya indicación dada para que se sienta con el Portavoz de Adelante y los demás Portavoces, para que seamos capaces de consensuar una iniciativa.

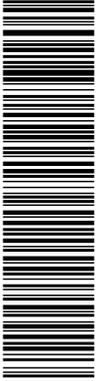
A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales, indicando el turno de palabra, conforme al orden establecido, de mayor a menor, en primer lugar, el Grupo Socialista.

1º. Pregunta formulada por la Sra. Arrabal Téllez, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: Es para la nueva Concejala de Playas, que entiendo que ya es Concejala de Playas. La pregunta es respecto a un expediente que le caerá en sus manos. En el mes de abril fue a Comisión Informativa la resolución de diferentes contratos de las actividades de Playas, entre ellos, el de Educare. Ella, en esa Comisión Informativa dijo lo que opinaba, que no estaba de acuerdo con que se rescindiese ese contrato. A continuación iba a Junta de Gobierno porque la competencia de estos temas la había delegado el Sr. Alcalde, en su momento, del Pleno a la Junta de Gobierno Local. Sin embargo, cuando se aprueban los acuerdos se les debe comunicar inmediatamente a los interesados esas resoluciones, en el plazo de diez días. Tenemos constancia de que no se ha notificado. Quería preguntarle a la Concejala de Playas, a Carmen, que si una vez que ya esté en la Junta de Gobierno, que ya tome los mandos, le va a dar impulso para dar cumplimiento principalmente a la Ley 39/2015, con respecto a si vais a rescindir o no esos contratos en la Junta de Gobierno o a darles la oportunidad de que contesten, al menos, y también con el resto de los servicios de temporada que queréis rescindir, tanto con Educare como con el resto. Gracias.

Responde la Sra. López Fernández: Efectivamente, tengo constancia de que esos expedientes están abiertos. Como bien ha dicho la Sra. Arrabal, yo pertenezco a las Comisiones Informativas y fue dictaminado. Como usted bien sabe, el Decreto en el que se me asigna la delegación es de fecha de ayer mismo y ya hemos tenido todas las reuniones posibles, el anterior Concejal de Playas y yo, para que me vaya poniendo al día. Son expedientes que tendrán que seguir su procedimiento, no sé a qué se refiere exactamente con su pregunta, lo que sí le puedo adelantar es que con las notificación se procederá como la Secretaría considere que se tiene que proceder, no puedo decirle nada más al respecto. Lo que usted vio en la Comisión Informativa es lo mismo que he visto yo a día de hoy, porque desde ayer hasta hoy no he tenido oportunidad de avanzar en ese sentido. Primero tendrán que notificarse, que como usted dice no les ha llegado a los adjudicatarios y, una vez que les llegue la

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

notificación a los adjudicatarios, tendrán su plazo de alegaciones y las resolverá quien lo tenga que resolver en su momento.

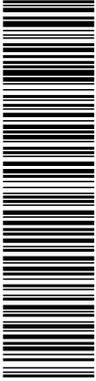
Interviene el Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. López. Una puntualización en modo rectificación a lo que ha manifestado la Sra. Arrabal en alusión a este servidor. Sra. Arrabal, me hago eco de la consideración que ha hecho en el debate anterior la Sra. Laguna, tiene usted memoria Dori, o modo Dori ha dicho, es decir, acaba usted de decir que estos asuntos van a Junta de Gobierno porque el Alcalde lo ha delegado y yo lamento decirle que fue usted, siendo Alcaldesa, la que elevó una propuesta al Pleno de la Corporación para que todos estos asuntos se resolvieran en Junta de Gobierno y no en Pleno. Por tanto, le ruego que actualice usted la información para no volver a hacer consideraciones erróneas.

2ª. Pregunta formulada por el Sr. Aído Haro, del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

Sr. Aído Haro: Primero, darle la enhorabuena a la Sra. Arrabal por la pregunta que ha hecho, muy buena la pregunta. Y por otro lado, preguntarle a la Concejala de Educación, la Sra. Gema Laguna, respecto a la Escuela de Música. Quería preguntarle si en algún momento, debido a la situación en la que estamos y con todas las medidas que estamos tomando para mejorar la vida de los nerjeños y las nerjeñas con el Plan del COVID y demás, si se planteó en algún momento no cobrar la Escuela de Música porque me han llegado quejas por parte de algunas madres concretamente, sobre las clases que no se dieron en la cantidad que debieron, sobre todo en Música y Movimiento, sin poner encima de la mesa, en ningún momento, que no hayan hecho un buen trabajo los profesores. Han trabajado como han podido en las circunstancias que estaban, evidentemente. Pero sí creemos, al menos por parte de Adelante, y viendo las quejas que hay de algunas madres, que se debería haber planteado no cobrar estos meses de Escuela de Música, porque no se ha dado de la forma que se venía dando habitualmente.

Responde la Sra. Laguna Bermúdez: Bueno, Sr. Aído, ya sabe que he hablado con usted varias veces sobre esto. Usted tiene un punto de vista diferente al mío. Decirle que las tasas se han cobrado, Sr. Aído, porque el servicio se ha prestado y se ha estado dando durante todos los meses del estado de alarma. Como bien sabían todos los padres, iba a ser telemáticamente. Estoy de acuerdo con usted, no ha sido el mismo servicio que el presencial, evidentemente, pero toda España y todo el mundo, desgraciadamente, nos hemos tenido que ir amoldando a las circunstancias que teníamos. Y los profesores han estado durante toda su jornada laboral ejerciendo y haciendo su labor. De hecho, no solo la Escuela de Música ha sido telemática, sino también el Conservatorio, Universidades, en fin, ha sido general. También decirle que, respecto a las quejas de las que usted me habla, la Escuela de Música y Danza cuenta con doscientos ochenta alumnos y solamente hemos tenido ocho sugerencias y quejas, entre las que está incluida la suya, que está usted... pero vaya, que el servicio se ha cobrado porque se

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ha prestado. Ojalá hubiéramos tenido más medios telemáticos para poder hacerlas de otra manera.

Es muy difícil, como usted sabe, mantener a un niño de tres añitos delante del ordenador durante dos horas, por eso se optó por realizar las clases por distintos medios, mandando tareas y tal. Y bueno, ya que me ha hecho la pregunta, quisiera aprovechar para agradecer a toda la Comunidad Educativa por el gran trabajo y el gran esfuerzo que han hecho para con todos los niños, para que hayan podido sacar el curso escolar. Así que muchísimas gracias a toda la Comunidad Educativa.

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, y al Sr. Armijo González, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, si quieren realizar ruego o pregunta, renunciando ambos a hacerlo. De esta forma, concede la palabra al Sr. García Beltrán, Concejal no adscrito, para que proceda a realizar su ruego o pregunta.

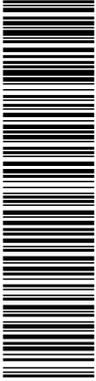
3º. Ruego formulado por el Sr. García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Gracias, Sr. Presidente. Es una pregunta o una información. He estado reunido con parte del sector del taxi y, no sé si saben que hay una guerra entre ellos, están divididos. En la actualidad estamos en época estival, tenemos los hoteles todos abiertos, se está funcionando y, resulta que, en horas punta y en horas no tan punta, no hay servicio de taxi. Eso me ha llegado a mí, he estado informándome con ellos y resulta que están trabajando, de lunes a viernes, el cincuenta por ciento de los taxistas, un día sí y un día no. Trabajan todos el viernes, a partir de las diez de la noche hasta el domingo. Según me dicen parte de los que no están de acuerdo con esa situación, esto es porque los demás se han acogido a un convenio que tienen en el taxi, están cobrando unas subvenciones y están obligando a los demás a que no trabajen todos los días, cuando ellos sí quieren trabajar todos los días, sin que se presten todos los servicios a los ciudadanos. Yo creo que, desde el Ayuntamiento, como es un servicio público, se debería instar a la presidenta de la Asociación del Taxi a que trabajen todos los días o, al menos, a que dejen trabajar a todos los que quieran hacerlo. Nada más, muchas gracias.

Interviene la Sra. Laguna Bermúdez: Como dice Andrés, populista, demagogia.

Le responde el Sr. Arce Fernández: Con respecto a eso, efectivamente, durante el estado de alarma se han dictado dos instrucciones para fijar unos servicios mínimos en el transporte del taxi, al igual que se ha hecho con el resto de transportes. En un principio se fijó un veinticinco por ciento del servicio para garantizar que hubiera un mínimo de servicio en el pueblo, aunque me consta que había muy poquito trabajo, pero había que garantizar el servicio. Se hizo de acuerdo con los propios taxistas, tanto los de la asociación como los que no

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27	ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pertenecen a la asociación. Posteriormente, conforme se fue levantando la situación y fuimos avanzando en las fases de desescalada, se dictó otra instrucción en la que se aumentaban los servicios mínimos al cincuenta por ciento, y se les ha aclarado a la asociación y al resto de profesionales del taxi de Nerja, que esto es una instrucción de servicios mínimos, no máximos. Quiero decir, esto obliga a que haya unos servicios mínimos del cincuenta por ciento, pero no limita a que puedan trabajar el resto de compañeros que sí quieran hacerlo. Eso lo tienen ellos claro porque se los hemos dejado claro y, de hecho, a lo que vamos a proceder en los próximos días es a anular esta instrucción debido al trabajo que hay ahora mismo en el sector y que ellos mismos opinan que no es necesario que se mantengan estos servicios mínimos.

Pero me reitero, los servicios mínimos son eso, servicios mínimos que no impiden que los profesionales que quieran realizar el trabajo lo puedan hacer, al contrario, son para garantizar un mínimo de servicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que pregunta a la Sra. García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, si desea hacer algún ruego o pregunta, renunciando la misma a ello.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las trece horas y cuatro minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

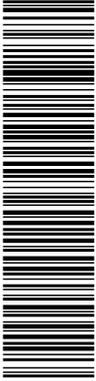
DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 22 de julio de 2020, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "778044A8D8CFA98DDAC42D5E29FFBA231DB5B347" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.	Tiempo de inicio: 00' 00''
MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.	Tiempo final: 03' 44''
1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020.-	Tiempo de inicio: 03' 45'' Tiempo final: 07' 39''
2º.- PROPUESTA INSTITUCIONAL: ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DESAFÍO 2020 DE ATLETISMO EN NERJA.-	Tiempo de inicio: 07' 40'' Tiempo final: 12' 19''
3º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-13 (UE-21).-	Tiempo de inicio: 12' 20'' Tiempo final: 21' 39''
4º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2020/32 EN EL PRESUPUESTO DE 2020: IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 3ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-	Tiempo de inicio: 21' 40'' Tiempo final: 59' 51''
5º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>COMERCIO Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS: MEDIDA ECONÓMICO TURÍSTICA NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 59' 52''</p> <p>Tiempo final: 1 h 01' 19''</p>
<p>6º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL NÚMERO 9º DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 01' 20''</p> <p>Tiempo final: 1 h 22' 50''</p>
<p>7º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA: MEDIDA SOCIAL NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 22' 51''</p> <p>Tiempo final: 2 h 02' 10''</p>
<p>8º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA: MEDIDA SOCIAL NÚMERO TRES DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h 02' 11''</p> <p>Tiempo final: 2 h 03' 13''</p>
<p>9º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN</p>	<p>Tiempo de inicio: 2 h 03' 14''</p> <p>Tiempo final:</p>

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 22-07-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 42WNB-N12XG-XR59D Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2020 a las 13:26:11 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 27/08/2020 14:03 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/08/2020 10:27
ESTADO FIRMADO 28/08/2020 10:27	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERIAS: MEDIDA SOCIAL NÚMERO SEIS DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-	2 h 26' 26''
10º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR: MEDIDA SOCIAL_NÚMERO SIETE DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-	Tiempo de inicio: 2 h 26' 27'' Tiempo final: 2 h 27' 21''

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA AL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y POR EL AUMENTO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.-	Tiempo de inicio: 2 h 27' 22'' Tiempo final: 2 h 38' 57''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	Tiempo de inicio: 2 h 38' 58'' Tiempo final: 2 h 40' 45''
ASUNTOS DE URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 2 h 40' 46'' Tiempo final: 3 h 17' 00''
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	Tiempo de inicio: 3 h 17' 01'' Tiempo final: 3 h 32' 24''